

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LVII {

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, MIERCOLES 18 DE MAYO DE 1960

{ N° 14.127

—CONTENIDO—

DECRETO LEY

Decreto Ley N° 23 de 2 de septiembre de 1958, por el cual se reforma un Decreto.

MINISTERIO DE GOBEMO Y JUSTICIA

Decreto Nos. 258, 259 y 260 de 22 de junio de 1959, por los cuales se hacen un ascenso y varios nombramientos.
Decreto N° 261 de 22 de junio de 1959, por el cual se corrige un decreto.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Decreto Nos. 62 de 5, 63 de 9 de abril de 1960, por los cuales se hacen ascensos y nombramientos.

DECRETO LEY

REFORMASE UN DECRETO

DECRETO LEY NUMERO 23 (DE 2 DE SEPTIEMBRE DE 1958)

por el cual se reforma el Decreto Ley N° 7 de 29 de abril de 1958, que crea el "Instituto Fermín Naudeau" en la ciudad capital y se elimina y se crean cargos en la Escuela Profesional "Isabel Herrera O."

El Presidente de la República,

en uso de las facultades extraordinarias que le confiere el Ordinal 19 del Artículo 144 de la Constitución Nacional, y el aparte "P" del Artículo 1º de la Ley 24 de 30 de enero de 1958, oído el concepto favorable del Consejo de Gabinete, y previa autorización de la Comisión Legislativa Permanente de la Asamblea Nacional,

DECRETA:

Artículo 1º El artículo 3º del Decreto Ley N° 7 de 29 de abril de 1958, quedará así; Creáñse los siguientes cargos en el Instituto "Fermín Naudeau":

Un Director de 2º categoría.
Un Contador de 3º categoría,
Un Oficial de 4º categoría,
Un Portero de 2º categoría,
Cuatro Ascadores de 1º categoría.

Artículo 2º Eliminase en la Escuela Profesional "Isabel Herrera O." el cargo de Contador de 3º categoría.

Artículo 3º Creáñse en la Escuela Profesional "Isabel Herrera O.", los siguientes cargos, así:

Un Contador de 1º categoría,
Un Cajero de 4º categoría.

Artículo 4º Este Decreto Ley comenzará a regir a partir del 1º de septiembre de 1958.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los dos días del mes de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Viceministro de Gobierno y Justicia,
Encargado del Ministerio,

HUMBERTO FASANO.

MINISTERIO DE EDUCACION

Decreto Nos. 348, 349, 350 de 22, 241 y 352 de 21 de julio de 1957, por los cuales se hacen unos nombramientos.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Decreto Nos. 387 de 16, 388 de 13, 389, 390 y 391 de 13 de mayo de 1957, por los cuales se hacen unos nombramientos.

MINISTERIO DE TRABAJO, PREVISION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Decreto Nos. 60 y 61 de 15 de enero de 1957, por los cuales se hacen unos nombramientos.

Avisos y Edictos.

El Ministro de Relaciones Exteriores,

MIGUEL J. MORENO JR.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

FERNANDO ELETA A.

El Ministro de Educación,

CARLOS SUCRE C.

El Ministro de Obras Públicas,

ROBERTO LOPEZ F.

El Ministro de Agricultura,
Comercio e Industrias,

ALBERTO A. BOYD.

El Ministro de Trabajo, Previsión
Social y Salud Pública,

HERACLIO BARLETTA B.

El Ministro de la Presidencia,

GERMAN LOPEZ G.

Organismo Legislativo.—Comisión Legislativa Permanente.

Aprobado.

El Presidente,

JOSE D. BAZAN.

El Secretario General,

Francisco Braco.

Ministerio de Gobierno y Justicia

ASCENSO Y NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 258

(DE 22 DE JUNIO DE 1959)

por el cual se hace un ascenso y un nombramiento en el ramo de Correos y Telecomunicaciones.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo primero: Se asciende a Haydee Cuevas a Telegrafista de Cuarta Categoría en Santiago, en reemplazo de Heredia Moreno, cuyo nombramiento se declara insubsistente, a partir del 1º de julio.

Artículo segundo: Se nombra a María de los A. Santos de Chong, Telegrafista de Quinta Categoría en Santiago, en reemplazo de Haydee Cuevas, quien ha sido ascendida, a partir del 1º de julio.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintidos días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y nueve.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Gobierno y Justicia.

JOSE DOMINADOR BAZAN.

**DECRETO NUMERO 259
(DE 22 DE JUNIO DE 1959)**

por el cual se hacen nombramientos en el ramo de Correos y Telecomunicaciones.

*El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,*

DECRETA:

Artículo primero: Nómbrase a Paula Quirós de Ceballos, Telefonista de Octava Categoría en Nombre de Dios, en reemplazo de Zenaida de Ceballos, apartir del 1º de julio.

Artículo segundo: Nómbrase a José Félix Moreno, Guardalínea de Sexta Categoría en Pese a los Pozos, en reemplazo de Paulino Nieto, quien ha sido jubilado por Resolución N° 3947 de 30 de marzo de 1959, a partir del 1º de julio.

Artículo tercero: Nómbrase a Pedro Montilla, Portero de Primera Categoría en la Estafeta Parque Lefevre, en reemplazo de Eduardo Sáenz, cuyo nombramiento se declara insubsistente, a partir del 1º de julio.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintidos días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y nueve.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

JOSE DOMINADOR BAZAN.

**DECRETO NUMERO 260
(DE 22 DE JUNIO DE 1959)**

por el cual se hace un nombramiento ad honorem en el ramo de Correos y Telecomunicaciones.

*El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,*

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Mercedes Castillo, Telefonista ad honorem en Churuquita Chiquita, Penonomé.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintidos días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y nueve.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

JOSE DOMINADOR BAZAN.

CORRIGESE UN DECRETO

DECRETO NUMERO 261

(DE 22 DE JUNIO DE 1959)

por el cual se corrige el Decreto N° 139 de 6 de abril de 1959, del ramo de Correos y Telecomunicaciones.

*El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,*

DECRETA:

Artículo único: Se corrige el Decreto N° 139 de 6 de abril de 1959, así:

Donde Dice: Mercedes Brown de Artola, Jefe de Sección de Quinta Categoría en la Oficina de Correos de Bocas del Toro (con funciones de Administradora) a partir del 1º de enero al 18 de marzo del año en curso,

Debe Decir: Mercedes Brown de Artola, Jefe de Sección de Cuarta Categoría en la Oficina de Correos de Bocas del Toro (con funciones de Administradora) a partir del 1º de enero al 18 de marzo del año en curso.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintidos días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y nueve.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

JOSE DOMINADOR BAZAN.

Ministerio de Hacienda y Tesoro

ASCENSOS Y NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 62

(DE 5 DE ABRIL DE 1960)

por el cual se hacen unos ascensos provisionales y un nombramiento.

*El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,*

DECRETA:

Artículo único: Hágense los siguientes ascensos y nombramiento, en la Administración General de Rentas Internas:

Asciéndese al señor Rafael A. Domínguez, Inspector de 1^a Categoría, en la Dirección de Licores, al cargo de Oficial Mayor de 1^a Categoría en la Dirección de Recaudación, de la Administración General de Rentas Internas, en reemplazo de Luis A. Jaén, quien solicitó licencia, y de acuerdo con la Terna número 14-69 de 23 de marzo de 1960, de la Dirección General de la Carrera Administrativa;

Asciéndese al señor José O. Victoria, Liquidador de 5^a Categoría, en la Dirección del Impuesto Sobre Inmuebles, al cargo de Inspector de 1^a Categoría en la Dirección de Licores, de la Administración General de Rentas Internas, en reemplazo del señor Rafael A. Domínguez, quien ha sido ascendido;

Asciéndese a la señora María B. de De Gracia, Inspector de 4^a Categoría, en la Dirección de Licores, al cargo de Liquidadora de 5^a Categoría en la Dirección del Impuesto Sobre Inmueb

de la Administración General de Rentas Internas, en reemplazo de José O. Victoria, quien ha sido ascendido;

Nómrabse al señor Osvaldo Valdés S., Inspector de 4^a Categoría, en la Dirección de Licores, de la Administración General de Rentas Internas, en reemplazo de la señora María B. de De Gracia, quien ha sido ascendida.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este Decreto comenzará a regir a partir del día 1º de abril de mil novecientos sesenta.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los cinco días del mes de abril de mil novecientos sesenta.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
FERNANDO ELETA A.

**DECRETO NUMERO 63
(DE 9 DE ABRIL DE 1960)**

por el cual se hacen unos ascensos y un nombramiento.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Hágense los siguientes ascensos y nombramiento en el Ministerio de Hacienda y Tesoro:

Asciéndese a la señora Carmen del Río de Narbona, Estenógrafo de 2^a Categoría, en la Dirección de Servicios Administrativos, al cargo de Dibujante de 1^a Categoría, en la Sección de Dibujo de la Comisión Catastral, en reemplazo del señor José Roy Sierra, cuyo nombramiento se declara insubsistente;

Asciéndese a la señora Isabel Castillo C., Oficial de 3^a Categoría, en el Despacho del Ministro, al cargo de Estenógrafo de 2^a Categoría, en la Dirección de Asuntos Administrativos, en reemplazo de la señora Carmen del Río de Narbona, quien ha sido ascendida;

Asciéndese a la señora Rosario Moreno de García, Mecánógrafo de 1^a Categoría, en la Sección de Exoneraciones, de este Ministerio, al cargo de Oficial de 3^a Categoría, en el Despacho del Ministro, en reemplazo de la señorita Isabel Castillo C., quien ha sido ascendida;

Nómrabse al señor Marcos A. Jiménez, Mecánógrafo de 1^a Categoría, en la Sección de Exoneraciones de este Ministerio, en reemplazo de la señorita Rosario Moreno de García, quien ha sido ascendida;

Parágrafo: Para los efectos fiscales este Decreto comenzará a regir a partir de la fecha.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los nueve días del mes de abril de mil novecientos sesenta.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Hacienda y Tesoro.
FERNANDO ELETA A.

Ministerio de Educación

NOMBRAMIENTOS

**DECRETO NUMERO 348
(DE 22 DE JULIO DE 1957)**

por el cual se nombra un Director Especial en la Provincia Escolar de Chiriquí.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Ramiro Orlando García A., Director Especial de Tercera Categoría, en la Escuela de Gualaca, en reemplazo de Manuel A. González B., quien pasó a otra posición.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintidos días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Educación,

VICTOR N. JULIAO.

**DECRETO NUMERO 349
(DE 22 DE JULIO DE 1957)**

por el cual se nombra una Sub-Directora en la Provincia Escolar de Panamá.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Bertilda H. de Vergara, Sub-Directora en la Escuela Republicana de Nicaragua No. 2, en reemplazo de Dilia R. de Carranza, quien renunció.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintidos días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Educación,

VICTOR N. JULIAO.

**DECRETO NUMERO 350
(DE 22 DE JULIO DE 1957)**

por el cual se hace un nombramiento en el Personal Administrativo de la Escuela Normal

J. D. Arosemena.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Carlos A. Correa, Mecánico Subalterno de 1^a Categoría en la Escuela Normal J. D. Arosemena en reemplazo de José Matías Márquez, cuyo nombramiento fue declarado insubsistente mediante Decreto número 315 de 5 de julio de 1957.

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

ADMINISTRACION

JUAN DE LA C. TUNON

Encargado de la Dirección.—Teléfono 2-2612

OFICINA:

Avenida 9a Sur.—Nº 19-A-50
(Relleno de Barraza)

Teléfono 2-2271

TALLERES:

Avenida 9a Sur.—Nº 19-A-60
(Relleno de Barraza)

Apartado N° 2446

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Administración General de Rentas Internas.—Avenida Eloy Alfaro N° 4-11
PARA SUSCRIPCION VER AL ADMINISTRADOR
SUSCRIPCIONES.Mínima: 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 8.00
Un año: En la República: B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número suelto: B/. 0.05.—Sólo tiene en la oficina de ventas de
Impresos Oficiales. Avenida Eloy Alfaro N° 4-11.

DECRETO NUMERO 352

(DE 24 DE JULIO DE 1957)

por el cual se hace un nombramiento interino
en la Provincia de Panamá.*El Presidente de la República,*
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase, en interinidad, a
Isabel de Escala, Maestra de 4^a Categoría con
servicio en el Primer Ciclo de La Chorrera.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto comienza a regir desde la fecha en que la interesada inicie labores.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinticuatro días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Educación,

VICTOR N. JULIAO.

Ministerio de Obras Públicas

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 387

(DE 10 DE MAYO DE 1957)

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Modesto Reyes, Peón Subalterno de 4^a Categoría, al servicio de la Dirección de Transportes y Talleres del Ministerio de Obras Públicas, en lugar de Víctor Iglesias, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto tendrá vigencia a partir del 16 de mayo del año en curso.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Obras Públicas,

ROBERTO LOPEZ F.

DECRETO NUMERO 388

(DE 13 DE MAYO DE 1957)

por el cual se hacen unos nombramientos.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase el siguiente personal al servicio de la Dirección de Plantas e Instalaciones Eléctricas y Control de Empresas de Utilidad Pública, del Ministerio de Obras Públicas, así:

Lisandro Hinestrosa, Artesano Subalterno de 2^a Categoría.

Emeterio Moreno, Artesano Subalterno de 2^a Categoría.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto tendrá vigencia a partir del 16 de abril del año en curso, y los sueldos serán cargados al artículo 977 del actual Presupuesto de Rentas y Gastos.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los trece días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Obras Públicas,

ROBERTO LOPEZ F.

Dado en la ciudad de Panamá, a los catorce días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Obras Públicas,

ROBERTO LOPEZ F.

DECRETO NUMERO 391

(DE 14 DE MAYO DE 1957)

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Efraín Tejada Jorge, Capataz de 1^a Categoría, al servicio de la Superintendencia "A" (Panamá) del Departamento de Edificaciones y Mantenimiento del Ministerio de Obras Públicas, para la prolongación de la Avenida Federico Boyd, en reemplazo de Rogelio A. Arjona, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto tendrá vigencia a partir del 16 de mayo del año en curso, y el sueldo será cargado al artículo 1035 del actual Presupuesto de Rentas y Gastos.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los catorce días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Obras Públicas,

ROBERTO LOPEZ F.

Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 60

(DE 15 DE ENERO DE 1957)

por el cual se hacen unos nombramientos en el Departamento de Salud Pública, Almacén Central.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Hágense los siguientes nombramientos en el Departamento de Salud Pública, Almacén Central, así:

Gilberto Tomás, Chofer de 2^a Categoría.

Eloy Pérez, Chofer de 2^a Categoría.

Virgilio Jiménez, Chofer de 2^a Categoría.

Carlos Flores, Subalterno de 4^a Categoría (Ayudante Chofer).

José Antonio Alvarez, Subalterno de 4^a Categoría (Ayudante Chofer).

Eduardo Rebolledo, Artesano de 2^a Categoría (cargar y descargar).

Juan Moreno, Artesano de 2^a Categoría (Alm. cargar y descargar).

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Obras Públicas,

ROBERTO LOPEZ F.

DECRETO NUMERO 390

(DE 14 DE MAYO DE 1957)

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Antonio Flores, Carpintero Subalterno de 1^a Categoría, al servicio de la Superintendencia "A" (Panamá) del Departamento de Edificaciones y Mantenimiento del Ministerio de Obras Públicas, para la prolongación de la Avenida Balboa, en reemplazo de Bruno Bejarano, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto tendrá vigencia a partir del 16 de mayo del año en curso, y el sueldo será cargado al artículo 1034 del actual Presupuesto de Rentas y Gastos.

Comuníquese y publíquese.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este Decreto tiene vigencia a partir del 16 de enero de 1957 y se imputa al Artículo del Presupuesto vigente (1153).

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los quince días del mes de enero de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

La Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

CECILIA P. DE REMON.

DECRETO NUMERO 61
(DE 15 DE ENERO DE 1957)

por el cual se hace un nombramiento en el Depto. de Salud Pública, Hosp. Amador Guerrero, así:

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Hácese un nombramiento en el Departamento de Salud Pública, Hospital Amador Guerrero, Colón, así:

Rogelio Dario Noli Castillo: Especialista de 3a Categoría (Jefe del Servicio de Ginecología y Obstetricia) (5 horas a B. 70.00 por hora).

Parágrafo: Este Decreto tiene vigencia a partir del 16 de enero de 1957 y se imputa al Artículo 1277.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los quince días del mes de enero de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

La Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

CECILIA P. DE REMON.

AVISOS Y EDICTOS

AVISO DE REMATE

El suscrito, Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Panamá, en Funciones de Alguacil Ejecutor, al público,

HACE SABER:

Que en la solicitud hecha por Valentín Mendoza para que se le conceda autorización judicial para vender bien de sus menores hijos Rogelio y Emma Susana Mendoza, se han señalado las horas legales del día treinta y uno (31) de mayo en curso, para que tenga lugar en este Tribunal, mediante los trámites del caso, la venta en pública subasta del siguiente inmueble:

Finca número siete mil cuatrocientos setenta y uno (4.771), inscrita al Folio cuatrocientos treinta (430), Asiento dos (2), del Tomo doscientos cuarenta y tres (243), de la Sección de Propiedad, Provincia de Panamá, que consiste en Lote de terreno marcado en el Plano respectivo con el número diez y nueve (19), situado en Las Sabanas de esta ciudad, con una superficie de mil seiscientos treinta y tres (1.633) metros cuadrados con sesenta y cuatro (64) decímetros cuadrados y con los siguientes linderos y medidas: Por el Norte, Lotes números diez y seis (18) y veinte (20) y mide veintinueve (29) metros; Sur, camino en proyecto y mide veintiocho

(28) metros; Este, Lote número veintitres (23) y mide sesenta (60) metros; y Oeste, Lote número quince (15) y mide cincuenta y seis (56) metros.

Servirá de base para el remate la suma de seis mil doscientos veintidos balboas (B/. 6,222.00), en que ha sido avaluada la citada finca y será postura admisible la que cubra la totalidad de esa suma.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en el Despacho el cinco por ciento (5%) de dicha suma.

Hasta las cuatro de la tarde se oirán las propuestas que se hagan y desde esa hora hasta las cinco de la tarde, las pujas y repujas y se adjudicará el bien en remate al mejor postor.

Por tanto, se fija el presente aviso de remate en lugar público de la Secretaría del Juzgado, hoy cuarto de mayo de mil novecientos sesenta y se entregan copias del mismo a la parte interesada para su publicación.

El Secretario, Alguacil Ejecutor,

Raúl Guio, López G.

L. 1346

(Única publicación)

AVISO OFICIAL

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias, a quienes interese,

HACE SABER:

Que el señor Antonio Guardia, panameño, mayor de edad, abogado, con oficina en calle 8^a N° 24 de esta ciudad y con cédula de identidad personal 2-AV-19-373, ha solicitado a este Despacho, la concesión de una zona con el fin de realizar exploraciones exclusivas de hierro y minerales asociados, ubicada en el Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, y tiene la siguiente localización:

Zona N° 1. Partiendo del punto N° 1, en la boca de la Quebrada Cacao en el río Juan Díaz, a los 99° 06' más 542 metros de Latitud y los 79° 27' más 1316 metros de Longitud se sigue con rumbo aproximado Norte 09° 55' Oeste y distancia de 1600 metros hasta llegar al punto N° 2; de aquí con rumbo aproximado Norte 89° 5' Este y distancia de 5000 metros hasta llegar al punto N° 3; de aquí con rumbo aproximado Sur 09° 55' Este y distancia de 1600 metros hasta llegar al punto N° 4 y de aquí con rumbo aproximado Sur 89° 5' Oeste y distancia de 5000 metros hasta llegar al punto de partida.

Área: Ochocientas hectáreas (800 Hect.) aproximadamente.

El peticionario desea la concesión por el término de cuatro años durante cuyo período tendrá el derecho exclusivo para efectuar exploraciones y denunciar los depósitos de hierro y minerales asociados que llegue a descubrir, comprometiéndose al pago del impuesto establecido.

Si dentro de esta zona hay minas tituladas o derechos de minerales adquiridos con anterioridad, serán respetados.

Por lo tanto de conformidad con la Ley, se ordena la publicación de este aviso, por tres veces una cada diez días en el término de un mes en un periódico de la localidad y por una sola vez en la "Gaceta Oficial", para que hagan valer sus derechos en el tiempo indicado, los que se consideren perjudicados con esta solicitud.

Panamá, 31 de marzo de 1960.

Por el Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias, el Viceministro de Agricultura,

ALFONSO TEJEIRA.

L. 6576

(Única publicación)

AVISO OFICIAL

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias, a quienes interese,

HACE SABER:

Que el señor Antonio Guardia, panameño, mayor de edad, abogado, con oficina en calle 8^a N° 24 de esta ciudad y con cédula de identidad personal 2-AV-19-373, ha solicitado a este Despacho, la concesión de una zona con el fin de realizar exploraciones exclusivas de hierro y

minerales asociados, ubicada en el Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, y tiene la siguiente localización:

Zona Nº 2. Partiendo del punto Nº 1, a los 99° 07' más 299 metros de Latitud y los 79° 27' más 1356 metros de Longitud, localizado en el punto Nº 2 de la zona Nº 1, se sigue con rumbo aproximado Norte 09° 55' Oeste y distancia de 1600 metros hasta llegar al punto Nº 2; de aquí se sigue con rumbo aproximado Norte 89° 5' Este y distancia de 5000 metros hasta llegar al punto Nº 3; de aquí se sigue con rumbo aproximado Sur 09° 55' Este y distancia de 1600 metros hasta llegar al punto Nº 4 y de aquí con rumbo aproximado Sur 89° 5' Oeste y distancia de 5000 metros hasta llegar al punto de partida.

Área: Ochocientos hectáreas (800 Hect.) aproximadamente.

El peticionario desea la concesión por el término de cuatro años durante cuyo período tendrá el derecho exclusivo para efectuar exploraciones y denunciar los depósitos de hierro y minerales asociados que llegue a descubrir, comprometiéndose al pago del impuesto establecido.

Si dentro de esta zona hay minas tituladas o derechos de minerales adquiridos con anterioridad, serán respetados.

Por lo tanto de conformidad con la Ley, se ordena la publicación de este aviso, por tres veces una cada diez días en el término de un mes en un periódico de la localidad y por una sola vez en la "Gaceta Oficial", para que hagan valer sus derechos en el tiempo indicado, los que se consideren perjudicados con esta solicitud.

Panamá, 31 de marzo de 1960.

Por el Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias, el Viceministro de Agricultura,

ALFONSO TEJEIRA.

L. 0576

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 50

El suscrito, Subdirector General del Catastro e Impuesto sobre Inmuebles, Encargado del Despacho, al público,

HACE SABER:

Que el señor Antonio Hasan V., ha solicitado a esta Dirección, la adjudicación a título de propiedad, por compra, de un globo de terreno nacional ubicado en el Corregimiento El Llano, Distrito de Chepo, de una extensión superficial de cien hectáreas (100 Hect.) comprendido dentro de los siguientes linderos:

Norte: terrenos nacionales;

Sur: terrenos nacionales;

Este: posesión de Catalino Cárdenas;

Oeste: terrenos nacionales.

En cumplimiento a lo que dispone el artículo 196 del Código Fiscal se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho y en la Alcaldía del Distrito de Chepo, por el término de treinta días hábiles para que todo aquél que se considere lesionado en sus derechos los haga valer el tiempo oportuno.

Fijado hoy treinta de abril de mil novecientos sesenta.

El Subdirector General del Catastro e Impuestos sobre Inmuebles, Encargado del Despacho,

TEMISTOCLES CHANIS.

L. Oficial de Tierras,

Dalys Romero de Medina.

L. 0918.

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 12

El suscrito, Juez Quinto del Circuito de Panamá, Privado Suplente Ad-hoc, Encargado del Despacho, cita y emplaza a Eusebio Murillo, panameño, casado, de treinta años de edad, con residencia en calle cuarenta y uno, casa número 2-54 cuarto 29, hijo de José Domingo Murillo e Higinia Aguilar, acusado por el delito de "Lesiones por Impulsión", para que concurre a este Despacho a estar en derecho en el juicio que se le sigue dentro del término de diez días, más el de la distancia, a contar desde la última publicación del presente edicto, en la

"Gaceta Oficial", de conformidad con lo preceptuado en el artículo 17 de la Ley primera, de veinte (20) de enero de 1959, se presente al Juzgado a notificarse personalmente del auto de proceder dictado en su contra el día seis de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve, cuya parte resolutiva es del tenor siguiente:

"Juzgado Quinto del Circuito.—Panamá, seis de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

Vistos:

Por lo expuesto, el Juez Quinto del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, abre causa criminal contra Eusebio Murillo, panameño, de 31 años de edad, casado, comerciante, domiciliado en la calle 41 Este casa número 2-54, hijo de José Domingo Murillo e Higinia Aguilar, por infractor de las disposiciones contenidas en el Libro II, Título XII, Capítulo II del Código Penal, y no le decreta detención preventiva, debido a que la naturaleza del delito imputado que es sancionado con pena de arresto.

De acuerdo con poder legalmente constituido a fojas 23, el Licenciado Armando Ocaña V., seguirá a cargo de la defensa del procesado Eusebio Murillo.

Notifíquese a las partes personalmente este auto, y para el debate oral de la causa se señala el cuatro de diciembre próximo a partir de las dos de la tarde.

Concédease término de cinco días hábiles a las partes para que aduzcan las pruebas de que intenten valerse en la audiencia pública.

Fundamento de derecho: Artículo 2147 del Código Judicial.

Cópíese y notifíquese—(Fdos.) Abelardo A. Herrera,
—Jorge Luis Jiménez S., Secretario.

Se advierte al incriminado Eusebio Murillo, que de no comparecer a este Despacho, dentro del término concedido, su omisión se apreciará como indicio grave en su contra y la causa se seguirá tramitando sin su intervención.

Recuérdase a las autoridades de la República del orden judicial y político, para que procedan a la captura del encartado Eusebio Murillo y también a los particulares que conozcan su persona y su paradero lo denuncien, so pena de ser juzgado como encubridores del delito por el cual se persigue a Murillo, salvo las excepciones prescritas en el artículo 2008, del Código Judicial.

Por tanto, para notificar al encartado Eusebio Murillo, se fija el presente edicto, en lugar visible de la Secretaría del Juzgado, hoy diez y seis de marzo de mil novecientos sesenta, a las diez de la mañana.

El Juez,

JORGE LUIS JIMENEZ S.

El Secretario, Ad-interin,

Victor M. Ramírez R.

(Tercera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 11

El Juez que suscribe, Sexto del Circuito de Panamá, cita y emplaza a Agustín González, varón, panameño, mayor de edad, con paradero actual desconocido, para que en el término de diez días más el de la distancia a contar de la última publicación de este Edicto, y de conformidad con lo establecido en el artículo 2343 del Código Judicial, reformado por el 17 de la Ley Nº 1 de 20 de enero de 1959, se presente a estar en derecho en el juicio que se le sigue en este Tribunal por el delito de violación carnal, según auto dictado por este Juzgado cuya parte resolutiva es del siguiente tenor:

"Juzgado Sexto del Circuito.—Panamá, veintisiete y siete de noviembre de mil novecientos sesenta.

Vistos:

Por lo expuesto, el que suscribe, Juez Sexto del Circuito de Panamá, de acuerdo con la opinión Fiscal, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, abre causa criminal contra Agustín González, varón, panameño, mayor de edad, con paradero actual desconocido, como infractor de las disposiciones contenidas en el Libro II, Título XI, Capítulo I del Código Penal, y se decreta su detención preventiva, y se sobresee definitivamente en las presentes sumarias a

favor de Domingo Aparicio, panameño, de 30 años de edad, soltero, residente en el Peñón, hijo de Pedro Aparicio y Ernestina Ortega.

Cuentan las partes con el término de cinco días para adquirir las pruebas que estimen convenientes presentar en el juicio oral que efectuará en fecha que se señalará oportunamente.

Cópíese, notifíquese.—(Fds.) Américo Rivera L.—Juez Sexto del Circuito.—Manuel García A., Secretario.

Se advierte al encartado que de no comparecer a este Despacho dentro del término concedido, esta resolución quedará notificada legalmente para todos sus efectos.

Recuérdase a todas las autoridades de la República, del Orden Judicial y Político, la obligación que tienen de perseguir y capturar al enjuiciado, so pena de incurrir en la responsabilidad penal de encubridores del delito por el cual se le llama a juicio, salvo las excepciones del artículo 2008 del Código Judicial.

Por tanto, para notificar a Agustín González, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy diez y ocho de marzo de mil novecientos sesenta, siendo las diez de la mañana y, copia del mismo, se remite, en esta misma fecha, al Director de la "Gaceta Oficial" para su notificación, en este órgano, por cinco veces consecutivas.

El Juez, Ad-hoc,

MANUEL B. GARCIA A.

El Secretario, Ad-int.,

Raúl Guillermo López G.

(Tercera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 12

El Juez que suscribe, Sexto del Circuito de Panamá, cita y emplaza a Ángel Torres, de generales desconocidas reo del delito de homicidio y lesiones por imprudencia, para que en el término de diez días, más el de la distancia, a contar desde la última publicación de este edicto, y de conformidad con lo establecido en el artículo 2343 del Código Judicial, reformado por el 17 de la Ley Nº 1 de 20 de enero de 1959, se presente a notificarse personalmente de la sentencia condenatoria dictada en su contra cuya parte resolutiva es del siguiente tenor: "Juzgado Sexto del Circuito.—Panamá, veinticuatro de marzo de mil novecientos sesenta.

Vistos:

Por todo lo expuesto, el suscrito Juez, en su deber ineludible de vigilar en todo momento para que el Derecho reine y obligando por lo mismo al estricto cumplimiento de las disposiciones legales o sancionando su incumplimiento, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

DECRETA:

1. Condenase a Ángel Torres, norteamericano, de 25 años, blanco, soltero, soldado del ejército de los E. U. A., con paradero desconocido, como reo del delito de homicidio y lesiones por imprudencia, a sufrir la pena de arresto de cuatro años y a la accesoria de interdicción del oficio de conductor por igual término, después de cumplida la pena principal.

2. Remitanse las piezas pertinentes del proceso a la Procuraduría General de la Nación, a fin de que rindan declaración los señores Coronel Bolívar E. Vallarino, Comandante Jefe de la Guardia Nacional, y el señor Dr. Víctor M. Pareja, en su condición de Director Médico del Hospital Santo Tomás en noviembre de 1958, y expliquen cuáles fueron las razones o motivos que influyeron para el traslado de Torres a Hospital Gorgas de la Zona del Canal, estando éste detenido a órdenes de las autoridades panameñas, y ausentándose después del suelo patrio, para luego deslindar la posible responsabilidad o irresponsabilidad que le pueda caber a los funcionarios aludidos y.

3. Envíense, también, copias pertinentes del proceso al Ministerio de Relaciones Exteriores para lo que estime de lugar, con mitras a lograr que el enjuiciado Ángel A. Torres comparezca ante las autoridades nacionales a cumplir la pena corporal impuesta en el lugar que designe el Órgano Ejecutivo.

Fundamento Jurídico:

Artículo 2063, 2146, 2151, 2152, 2153, 2156, 2215, 2216,

2340 del Código Judicial y artículo 318 del Código Penal y 97 acápite b) del Reglamento de Tránsito. Cópíese, notifíquese y archívese.—(Fds.) Manuel García, Juez Sexto del Circuito.—Raúl Gma. López G. Srio. Ad-hoc.

Se advierte al encargado, que de no comparecer a este Despacho, dentro del término concedido, esta sentencia quedará notificada legalmente para todos los efectos.

Recuérdese a las autoridades de la República del orden Judicial y político, la obligación en que están de perseguir y capturar al reo, so pena de incurrir en la responsabilidad de encubridores del delito por el cual se le condenó, salvo las excepciones del artículo 2008 del Código Judicial.

Por lo tanto, para notificar a Ángel Torres, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy veintiún de marzo de mil novecientos sesenta, a las diez de la mañana, y copia del mismo se enviará al Director de la "Gaceta Oficial" para su publicación por cinco veces consecutivas.

El Juez,

MANUEL GARCIA ALMENOR.

El Srio. Ad-interim,

Raúl Gma. López G.

(Tercera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 2

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Darién, cita y emplaza a Fulgencio Córdoba, mayor de edad, colombiano, vecino de Yaviza, para que dentro del término de diez (10) días, contados desde la publicación de este último Edicto en la "Gaceta Oficial", más el de la distancia, comparezca a este Tribunal a ser notificado del auto de enjuiciamiento dictado en su contra por el delito de lesiones, la parte resolutiva de este auto, dice así: "Juzgado Segundo del Circuito de Darién.—La Palma, veintidos de febrero de mil novecientos sesenta.

Tribunal

CONSIDERANDO:

Ante lo expuesto, el suscrito Juez Segundo del Circuito de Darién, de acuerdo con el concepto Fiscal, y administrando justicia en nombre de la República de Panamá, y por autoridad de la Ley,

RESUELVE:

Primero: Abrir, como se abre, causa criminal contra Fulgencio Córdoba, mayor, colombiano, vecino de Yaviza, como infractor del Capítulo II, Título XII, Libro II del Código Penal;

Segundo: Mantiéngase la detención del encausado.

Tercero: Provea el encausado los medios de su defensa en el término de 24 horas y de no hacerlo, le hará el Tribunal;

Cuarto: Tienen las partes un término de cinco días para pedir la apertura a pruebas del juicio, por no celebrarse audiencia oral en este Circuito;

Quinto: Emplácese por Edicto, caso de no ser posible su detención, ya que sin fundamento legal alguno, fue decretada su libertad por el señor Fiscal (fs. 77).

Fundamento de derechos: Disposiciones del Código Penal, y artículos 2146 y 2147 del Código Judicial.

Notifíquese, cópíese y címplose.—El Juez, Servio Tulio Meléndez.—El Secretario, Fernando Escobar V.

Se advierte al encargado que de no comparecer en el término que se le ha fijado, se le tendrá como legalmente notificado del auto dictado en su contra y los autos se remitirán al Tribunal Superior para los efectos de la consulta.

Este Edicto se fija en lugar público de la Secretaría, hoy veinticuatro de febrero de mil novecientos sesenta y se ordena la publicación en la "Gaceta Oficial" durante cinco (5) veces consecutivas, de conformidad con el artículo 2345 del Código Penal.

Dado en La Palma, a los veinticuatro días del mes de febrero de mil novecientos sesenta.

El Juez,

SERVIO TULIO MELENDEZ.

El Secretario,

Fernando Escobar V.

(Tercera publicación)